CONTRATO N° 131/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2018 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DEL DPTO. PUBLICACIONES ID 349725.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director BARTOLOMÉ GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.037.219, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9325 de fecha 07 de agosto del 2018, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO, RUC 1861865-0, domiciliada en Gaudioso Núñez N° 1220 casi T.S. Mongelos de la ciudad Asunción – Capital de la República del Paraguay, Teléf.: (021) 211-104/207-853, representada para este acto por la Señora FELICITA BERNAL MERCADO, con Cédula de Identidad N° 1.861.865, en carácter de propietaria, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el Mantenimiento y Reparación de Maquinarias del Dpto. Publicaciones, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:
El Contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.
El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.
Responsabilidad del Contratante:
El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este

Casa Lyons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104

CONTRATO N° 131/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2018 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DEL DPTO. PUBLICACIONES ID 349725.

Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349725.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 30/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 776 .

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.000.000 Máximo: 30.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81141804-011	Reparación y mantenimiento de guillotina China	Unidad	Evento	1	11.000.000	11.000.000
1.1		Cambio de sensores	Unidad	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
1.2		Reparación de sistema eléctrico	Unidad	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
1.3		Puesta de pedal para mecanismo de presión de prensa	Unidad	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
1.4		Encuadre de corte y control de mecanismos	Unidad	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.5		Mano de Obra	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
2	81141804-011	Reparación y mantenimiento de guillotina Catu	Unidad	Evento	1	3.500.000	3.500.000
2.1		Encuadre de corte y rearmado de mecanismo	Unidad	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
2.2		Chequeo y puesta a punto	Unidad	Unidad	1	500.000	500.000
2.3		Mano de Obra	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
3	81141804-009	Mantenimiento y reparación de máquina de imprenta Offset kor	Unidad	Evento	1	15.500.000	15.500.000
3.1		Ajuste del freno	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
3.2		Revisión y limpieza del sistema eléctrico	Unidad	Unidad	1	500.000	500.000
3.3		Reparación del sistema de registro (oscilante) Offset con cambio de componentes	Unidad	Unidad	1	8.000.000	8.000.000
3.4		Cambio de regleta lavadora	Unidad	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
3.5		Mantenimiento sistema de aire	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
3.6		Cambio de ruleman de sistema de entintado	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
3.7		Producción de pinzas de salida	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
3.8		Mano de Obra	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
						Precio Total	**30.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y el monto máximo es de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas

Casa Lyons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104

CONTRATO N° 131/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2018 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DEL DPTO. PUBLICACIONES ID 349725.

que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2018.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los pedidos serán realizados por medio de una orden de servicio por parte de la Tesorería administradoras del contrato, las entregas serán según necesidad de la contratante y deberá contener lo siguiente:

1 <u>Ordenes de Compras y/o Notas de Pedido</u>

- La solicitud de provisión se realizará a través de la Tesorería Administradora del Contrato, con los siguientes detalles:

a) Fecha y numero de Orden de Servicio
b) Detalle y cantidad de bienes a reparar

- El plazo de realización del mantenimiento y reparación de las maquinas del Dpto. de Publicaciones es de 30 (treinta) días después de recepcionado la Orden de Servicio Tesorería Administradora del Contrato, la cual será remitida vía correo electrónico, fax o domicilio, cuyos datos serán establecidos por los oferentes en su oferta.

2 <u>Notas de Remisión</u>

- Los servicios requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Copia de la orden de servicio
c) Detalle y cantidad de los servicios relizados
d) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones de la Tesorería Afectada y de un Representante de la Auditoria Interna.

- Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

3 <u>Lugar de realización de los servicios</u>

Dpto. de Publicaciones de la Policía Nacional Dr. Paiva c/ Alonso Telf. 421-356/424-908.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las Tesorería Afectada - Programa 2.1.5 Servicio de Apoyo Táctico y Tecnológico.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago

CONTRATO N° 131/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2018 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DEL DPTO. PUBLICACIONES ID 349725.

respectiva.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto máximo del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse al 30 de enero del 2019.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al Anexo B.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser

Casa Lyons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104

CONTRATO N° 131/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2018 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DEL DPTO. PUBLICACIONES ID 349725.

emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de OCTUBRE del año 2018.

FELICITA BERNAL MERCADO
Cédula de Identidad Civil N° 1.861.865
Propietaria Casa Lyons

BARTOLOME GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

COMANDANCIA

Casa Lyons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104